

Q

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

VISTO Y CONSIDERANDO. La necesidad de replantear el modelo de gestión económica iniciado a partir del 24 de marzo de 1.976 con Videla; Massera y Agosti, y el Ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz. Proceso genocida que tuvo como objetivos endeudar el Estado Nacional, y luego a los años de democracia reclamar desde las tribunas de los medios de comunicación privados la venta y/o remate del patrimonio nacional.-

Que el patrimonio fue enajenado definitivamente durante el gobierno del llamado "Justicialista" Carlos Menem - Eduardo Duhalde, que durante los años 1989 - 1994, entregaron de manera inescrupulosa el patrimonio de cinco generaciones de argentinos. Entre los bienes entregados, se encuentran los Ferrocarriles Argentinos, motor del desarrollo regional en las economías regionales, centro integrador de reunión y prosperidad de pequeñas localidades y pueblitos del interior argentino.-

Decenas de ciudades y pueblos del campo se sintieron integrados a través del ferrocarril, medio de transporte de personas y mercaderías, de productos, bienes y cosas; en definitiva de esperanzas de comunicación.-

Es sumamente importante, que la clase política regional y del interior, asuman el rol de reclamo presente y a futuro, esto es la recuperación de un medio de transporte de avanzada como lo es el ferrocarril, mas allá de las actuales condiciones del transporte en cuestión, deteriorado obviamente, se debe trabajar para generar un servicio confortable acorde a las necesidades del ciudadano argentino, pero este proyecto se solicita a toda la clase política regional, su compromiso con un reclamo nacional del pueblo genuino, como es el de recuperar el ferrocarril para nuestras ciudades y pueblos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2805

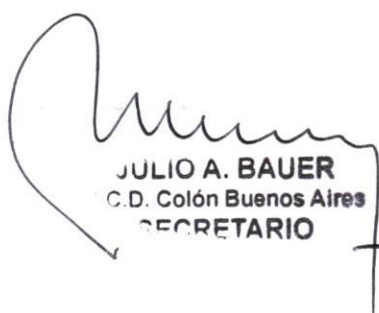
ARTICULO 1ro: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Colón declara de interés publico la recuperación del Patrimonio Ferroviario.-----

ARTICULO 2do: Remítase la presente Ordenanza a todos los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades por las que pasa la Ex línea Mitre, invitando a promulgar normas en este sentido.--

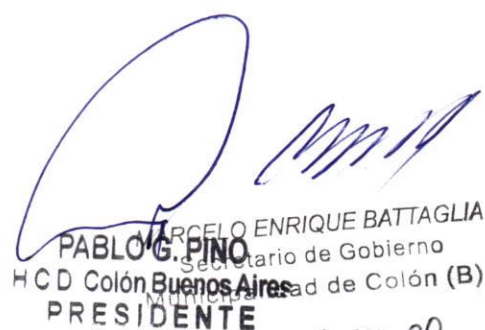
ARTICULO 3ro: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4505


JULIO A. BAUER
C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
HCD Colón Buenos Aires
Municipalidad de Colón (B)
PRESIDENTE
29.10.08